

3281/22

FECHA DE SANCION: 17 de Octubre de 2022.-NUMERO DE REGISTRO: 3148 EXPEDIENTE H.C.D. Nº: D-14715/22.

VISTO:

El expediente letra D-N°14715/22 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo Solicita Convalidación ADENDA Firmada entre Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell; y,

CONSIDERANDO:

Que, fue aprobado por Ordenanza 3169/21 el Acuerdo suscripto el día 20 de Octubre de 2021 al cual remite esta Adenda.

Que, el objeto de la misma es revalidar el acuerdo de obra citado, incluyendo a cargo de la Municipalidad la infraestructura de servicios, pozo ciego, agua potable, gas envasado y electricidad, en conformidad al proyecto, modelo, planos del conjunto habitacional, y plano de prototipo de vivienda, que se agregan como parte integrante del presente para la construcción de (16) viviendas de 2 dormitorios en el Partido de Villa Gesell.

Que, en la condición segunda-terreno de la Adenda las partes acuerdan y rectifican que las viviendas se construirán en terrenos propiedad de "La Municipalidad", donde dice identificados catastralmente como Circunscripción XI hay un error de redacción en cambio debería decir Circunscripción VI ya que es la que corresponde a nuestro Partido según Catastro Territorial de la Provincia de Buenos aires.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese la ADENDA firmada entre la Caja de Retiros, ------ Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Villa Gesell, registrada bajo el numero 679 2022.------

ARTICULO 2º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

Luciana Macarena G. Merkin Secretaria Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Villa Gesell CONCEJO DE CONCEJO DE LA CONCEJO DE CONCEJO

Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

